



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., a 11 de enero de 2016  
203F 80000-UI-016/2016

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el treinta de octubre del 2015, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00183/ISSEMYM/AD/2015; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 70 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

"A) Me proporcione constancia de antigüedad que contenga el periodo en el cual cotice al ISSEMYM desde el inicio hasta el último día; B) Me proporcione informe detallado de mis aportaciones al ISSEMYM; C) Me proporcione la cantidad exacta del último monto de aportación al ISSEMYM por el último año; D) Me informe cuantas semanas tengo cotizadas en el ISSEMYM; E) Me informe cuales son los requisitos y procedimiento a seguir a fin de continuar pagando de forma voluntaria mis aportaciones al ISSEMYM y no perder mis derechos adquiridos desde hace más de 20 años. F) Me informe si existe un convenio de portabilidad de servicio atendiendo al artículo 4 de la Ley del ISSEMYM que establece "El Instituto con el fin de otorgar pensiones proporcionales a los años de servicio cotizados en este sistema de seguridad social, podrá reconocer los años de servicio laborados y cotizados por los servidores públicos en otros regímenes de seguridad social, para lo cual celebrará convenios de portabilidad de derechos", esto atendiendo que en el informe de gobierno del año 2007 manifestó el gobernador del Estado de México que se cuenta dicho convenio, dicho informe de gobierno se encuentra en la pagina de Internet. G) Me Informe que en caso de solicitar una pensión a que porcentaje tengo derecho y que monto me otorgaría el ISSEMYM; Información que solicito, toda vez que soy titular de los datos personales antes solicitados." (SIC).

Sin archivo adjunto.

ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA PARTICULAR

"Por medio del presente, me permito manifestar que reitero mi solicitud inicial, solicitando se dé respuesta puntual a cada una de las peticiones realizadas, así mismo me permito solicitar toda la información que tenga ese organismo a mi nombre, [REDACTED], sin procesarla, resumirla, ni efectuar cálculos o practicar investigaciones. Así mismo, acredito mi personalidad en términos de mi identificación que se adjunta al presente. Por otra parte, se reitera que la solicitud es en base a los argumentos vertidos la primer petición, ampliando todo lo anterior, solicito tener acceso a mi estado de cuenta y en su caso, lo que se encuentre en el Sistema de Capitalización Individual (en caso de encontrarme inscrita). Estando en tiempo y forma, solicito se de trámite a la solicitud, así como a la aclaración, esperando se pronuncien a todas y cada una de las manifestaciones realizadas tanto en esta aclaración como en la petición original." (SIC).

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía.





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, respecto a los incisos A), B), D), y G) de su solicitud, mismos que señalan: *"...A) Me proporcione constancia de antigüedad que contenga el periodo en el cual cotice, B) Me proporcione informe detallado de mis aportaciones, D) Me informe cuantas semanas tengo cotizadas..."* y *"...G) Me Informe que en caso de solicitar una pensión a que porcentaje tengo derecho y que monto me otorgaría..."* (SIC), se reitera a la particular que la información referente a sus periodos cotizados realizados a través de las cuotas y aportaciones enteradas por instituciones públicas ante este organismo auxiliar, se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, independientemente de si requiere realizar el trámite de pensión o no, por lo que para obtener sus periodos cotizados, deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica, con los requisitos mencionados en el acuerdo de aclaración enviado a través del SAIMEX el doce de noviembre del 2015.

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Lo anterior considerando, que para emitir el documento derivado del trámite denominado "Proyecto de Pensión", este organismo auxiliar debe procesar y realizar diversos cálculos de las nóminas manuales y automatizadas a fin de emitir un documento que contenga los periodos cotizados de los servidores públicos, enterados a través de las instituciones públicas a este Instituto; por lo anterior y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, no es posible entregar la información solicitada, ya que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación, para determinar los años y periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Asimismo, y toda vez que en su aclaración señala *"...me permito solicitar toda la información que tenga ese organismo a mi nombre..."* (SIC); con fundamento en los artículos 25, 26 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se ponen a su disposición los avisos de movimientos gestionados a su nombre por las diferentes instituciones a las cuales presto sus servicios, mismos que constan de dieciséis hojas útiles:

1. Aviso de movimiento de alta de fecha 1º de diciembre de 1993, gestionado por el Poder Legislativo.
2. Aviso de movimiento de baja de fecha 1º de enero de 1994, gestionado por la Policía Bancaria del Valle de Toluca.
3. Aviso de movimiento de baja de fecha 16 de mayo de 1996, gestionado por el Poder Legislativo.
4. Aviso de movimiento de alta de fecha 16 de mayo de 1996, gestionado por el Gobierno del Estado de México.
5. Aviso de movimiento de baja de fecha 9 de septiembre de 1996, gestionado por el Gobierno del Estado de México.
6. Aviso de movimiento de alta de fecha 1º de enero de 1997, gestionado por el Ayuntamiento de Toluca.





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

7. Aviso de movimiento de baja de fecha 22 de septiembre de 1997, gestionado por el Ayuntamiento de Toluca.
8. Aviso de movimiento de alta de fecha 2 de enero de 1999, gestionado por el Ayuntamiento de Toluca.
9. Aviso de movimiento de baja de fecha 1º de junio de 2000, gestionado por el Ayuntamiento de Toluca.
10. Aviso de movimiento de baja de fecha 28 de febrero de 2005, gestionado por el Gobierno del Estado de México.
11. Aviso de movimiento de alta de fecha 16 de enero de 2006, gestionado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
12. Aviso de movimiento de baja de fecha 31 de enero de 2007, gestionado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
13. Aviso de movimiento de alta de fecha 1º de febrero de 2007, gestionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de México.
14. Aviso de movimiento de baja de fecha 12 de junio de 2011, gestionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de México.
15. Aviso de movimiento de alta de fecha 1º de octubre de 2011, gestionado por el Gobierno del Estado de México.
16. Aviso de movimiento de baja de fecha 31 de marzo de 2012, gestionado por el Gobierno del Estado de México.

En este sentido, para que se generen los avisos de los movimientos que considero faltantes, se le recomienda acudir al área de administración de las instituciones públicas, para las cuales prestó sus servicios, a fin de que dichas instituciones realicen las gestiones correspondientes ante el Departamento de Vigencia de Derechos de este organismo auxiliar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Por otra parte, referente al inciso “...C) *Me proporcione la cantidad exacta del último monto de aportación al ISSEMYM...*” (SIC), de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa a la particular que el 1 de octubre de 2011 el Gobierno del Estado de México gestionó un movimiento de alta a su nombre con un sueldo sujeto a cotización de \$14,928.45 (catorce mil novecientos veintiocho pesos 45/100 M.N.); así mismo, dicha institución pública gestionó el 31 de marzo de 2012 la baja correspondiente.

En referencia al inciso “...E) *Me informe cuales son los requisitos y procedimiento a seguir a fin de continuar pagando de forma voluntaria mis aportaciones al ISSEMYM y no perder mis derechos adquiridos desde hace más de 20 años...*” (SIC), de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa que la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, no contempla la figura para pagar aportaciones voluntarias, siendo únicamente a través de la relación laboral con alguna institución pública que se considere el entero de cuotas y aportaciones, lo anterior de conformidad con los artículos 31, 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que señalan que el cálculo de las cuotas y aportaciones ordinarias se realiza sobre el sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos enteradas por instituciones públicas a este organismo auxiliar; no obstante, se informa a la particular que el artículo 93 de la referida Ley establece:

**“Artículo 93.- El servidor público que se separe del servicio antes de cumplir 62 años de edad y haya cubierto cuotas al Instituto por un mínimo de 17 años, podrá reservarse el derecho a que se le otorgue la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios que le corresponda al cumplir los 62 años de edad.**





**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

*Si el servidor público falleciera antes de cumplir la edad requerida para hacer efectivo este derecho, la pensión se otorgará a sus familiares y dependientes económicos en los términos previstos en el artículo 103 de esta ley."*

En relación al inciso "...F) Me informe si existe un convenio de portabilidad de servicio atendiendo al artículo 4 de la Ley del ISEEMYM..." (SIC), de acuerdo a lo comunicado por los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y de la Unidad Jurídica y Consultiva, se hace del conocimiento de la particular que si bien el artículo 4 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece que: "El Instituto con el fin de otorgar pensiones proporcionales a los años de servicio cotizados en este sistema de seguridad social, podrá reconocer los años de servicio laborados y cotizados por los servidores públicos en otros regímenes de seguridad social, para lo cual celebrará convenios de portabilidad de derechos."; a la fecha no se ha celebrado o suscrito convenio alguno de este tipo con otros sistemas de seguridad social.

Asimismo, referente a lo señalado en su aclaración presentada el 26 de noviembre de 2015 a través del SAIMEX, en la cual señala: "...solicito tener acceso a mi estado de cuenta y en su caso, lo que se encuentre en el Sistema de Capitalización Individual..." (SIC), con fundamento en los artículos 25, 26 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social; en atención a su estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual, se informa que una vez realizada la búsqueda, fue localizado su estado de cuenta y el detalle de movimientos al 8 de enero del presente año, los cuales constan de seis hojas, mismos que se ponen a su disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó la información "A través de SAIMEX" y toda vez que la información se vincula con datos personales, se ponen a su disposición el estado de cuenta y el detalle de movimientos del Sistema de Capitalización Individual el cual consta de seis hojas; así como, los avisos de movimientos gestionados ante este organismo auxiliar por instituciones públicas a su nombre, los cuales constan de dieciséis hojas; en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; lo anterior, de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Así mismo, para enviarle la información a través de la modalidad solicitada; una vez que se presente en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, será necesario que brinde su consentimiento para que dicho documento sea enviado por el citado medio; destacando que el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SAIMEX.

#### COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y artículo 27 de los Lineamientos antes mencionados, se informa a la particular que los documentos localizados, constan de 22 hojas; en este sentido, en caso de requerir copias simples de la información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece que el





**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

costo por la expedición de copias simples, es de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.) por la primera hoja y de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por cada hoja subsecuente, el costo total de los documentos solicitados asciende a \$58.00 (cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); o bien, en caso de requerir que la información le sea proporcionada en medio magnético, el costo por el escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto, es de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por documento, el costo de la información solicitada asciende a \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.); así mismo, considerando lo dispuesto por la fracción V del citado artículo, en caso de requerir la información en disco compacto, el costo de éste es de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.); por lo que el costo total de la información solicitada ascendería a \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin embargo se hace de su conocimiento que podrá aportar el medio magnético en el cual requiera le sea proporcionada la información; o en caso que desee se envíe a través de SAIMEX, no habrá costo que cubrir por el disco compacto, pagando únicamente \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por el escaneo y digitalización de la información.

Finalmente, en apego al artículo 24 de los Lineamientos señalados en líneas anteriores, le comento que una vez que acredite su personalidad en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición del documento antes mencionado, mismo que deberá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, Colonia La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00183/ISSEMYM/AD/2015  
ARGD/KACM/CRMR